



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.07.M.DIC. 0150
ING. COM. LUIS ALEJANDRO CHIRIBOGA VIVANCO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de junio de 2007 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Machala, la escritura pública de reactivación de la compañía denominada COMPAÑÍA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA

QUE la señora Elsa Lucía Lanche Jara, en su calidad de Liquidadora de la compañía, con el patrocinio del Dr. Aldo Rodríguez Coello, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2007.43 de 22 de junio de 2007, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.07167 de 2 de julio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía denominada COMPAÑÍA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento de la liquidadora.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Cancele la inscripción del nombramiento de la liquidadora señora Elsa Lucía Lanche Jara, que consta inscrita bajo el No.474, Repertorio No.1.162 el 1 de junio de 2007; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive



Superintendencia
de Compañías ----

una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, anote al margen de la escritura pública de 30 de agosto del 2004 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a 11 3 JUL. 2007

**ING. COM. LUIS ALEJANDRO CHIRIBOGA VIVANCO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Lilian/ Julia
Exp.38736
20007. junio.22

ZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el
Artículo SEGUNDO de la Resolución número 07. M. DIC. 0150-----

Machala, a 20 de Julio 2007

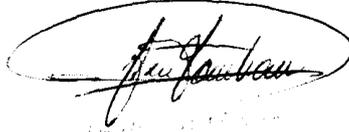


**ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 07. M. DIC. 0150 de fecha 13 de Julio del 2007 dictada por ING. COM. **LUIS ALEJANDRO CHIRIBOGA VIVANCO**, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía **MINERA MONTE-VERDE S.A COMIMONTSA**, de fecha 4 de Junio del 2007.....

Machala, a 20 de Julio del 2007

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Luis Chiriboga'.